Rocío Calmet Fritz
Notaria de Lima
PERU

TESTIMONIO

SEGUNDO TESTIMONIO

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA

E. ZAVALETA E.I.R.L.

FECHA: PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ

K: 19387

KARDEX : _____

EDIFICIO CAUCATO:
JR. SANTA ROSA (ANTES JR. A. MIRO QUESADA) Nº 376 OF. 501 - LIMA
TELFS. 426-9377 / 426-9376 / 426-9378 CEL. 994 061 002
E-mail: notaria@notariacalmet.pe web: www.notariacalmet.pe

Rocio Calmet Fritz
NOTARIA DE LIMA

Jr. Santa Rosa (antes Jr. A. Miro Quesada) Nº 376 Oficina 501 - Lima
Telfs. 426-9377 / 426-9376 / 426-9378 Cel. 994 061 002
E-mail: notaria@notariacalmet.pe web: www.notariacalmet.pe

TESTIMONIO

NUMERO DE INSTRUMENTO : 3335
NUMERO DE MINUTA : 2998
NUMERO DE KARDEX : 19387

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA

E. ZAVALETA E.I.R.L.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, AL **PRIMER** DIA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ**, ANTE MI: **MARCIA ROCIO CALMET FRITZ**, NOTARIA PUBLICA DE ESTA CAPITAL; IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07827735, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 10078277357.==========

C O M P A R E C E: ==========

DON LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **09654983**, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO EN JIRON LAS RIMARIMAS NUMERO 737, COOPERATIVA LAS FLORES, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.==========

E L - C O M P A R E C I E N T E: ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

M I N U T A :==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE OTORGA: **DON LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 09654983,** OCUPACION: **TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS**, ESTADO CIVIL **SOLTERO,** SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN **JR. LAS RIMARIMAS NRO. 737 COOPERATIVA LAS FLORES,** DISTRITO **SAN JUAN DE LURIGANCHO,** PROVINCIA **LIMA** Y DEPARTAMENTO DE **LIMA.** ==========

PRIMERA.- POR LA PRESENTE: **DON LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, CONSTITUYE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE: **E. ZAVALETA E.I.R.L.,** CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE **LIMA,** QUE INICIA SUS OPERACIONES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ==========

SEGUNDA.- LA EMPRESA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: **BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO, SERVICIO DE PINTURA DE ACABADOS, CARPINTERIA EN MADERA Y METALMECANICA. COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA. SERVICIO DE EJECUCION, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, COMPLEJOS HABITACIONALES, CARRETERAS Y AFINES. SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**, SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. ==========

TERCERA.- EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DE **S/. 12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 EN NUEVOS SOLES)** CONSTITUIDO POR APORTES DEL TITULAR; EFECTUADOS DEL SIGUIENTE MODO: ==========

==========BIENES==========S/. 12,900.00 ==========

==========**TOTAL APORTE**==========S/. 12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) ==========

ESTOS BIENES SE DETALLAN EN LA DECLARACION JURADA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE. ==========

EL CAPITAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO. ==========

CUARTA.- SON ÓRGANOS DE LA EMPRESA, EL TITULAR Y LA GERENCIA. EL RÉGIMEN QUE LE CORRESPONDA ESTA SEÑALADA EN EL DECRETO LEY 21621, ARTÍCULOS 39 Y 50 RESPECTIVAMENTE Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. ==========

QUINTA.- LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, SERA

Jr. Santa Rosa (antes Jr. A. Miro Quesada) Nº 376 Oficina 501 Lima
Telfs. 426-9377 / 426-9376 / 426-9378 Cel. 994 061 002
E-mail: notaria@notariacalmet.pe web: www.notariacalmet.pe

DESEMPEÑADA POR UNA O MAS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES INDELEGABLE. EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR, ESTE SE DENOMINARA TITULAR GERENTE. ==========

SEXTA.- LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE SERÁ EFECTUADA POR EL TITULAR, LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA, AUNQUE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. ==========

SÉPTIMA.- SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO LEY Nº 21621: ==========

1. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA. ==========

2.- CELEBRAR CONTRATOS INHERENTE AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. ==========

3.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LA ASOCIACION QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS. ==========

4.- CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA. ==========

5. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASI COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO. SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. ==========

6. SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA, ADEMÁS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE CREDITO, CARTA DE PORTE, CARTAS FIANZAS, PÓLIZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. ==========

7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO. ==========

8. COMPRAR Y VENDER LOS BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. ====

9. CELEBRAR, SUSCRIBIR LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS AL OBJETO DE LA EMPRESA. ==========

10. AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES. =

11. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ==========

12. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA. ==========

13. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR. ==========

14. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO. ==========

15. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO. ==========

OCTAVA.- PARA TODO LO NO PREVISTO RIGEN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY Nº. 21621 Y AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. ==========

CLAUSULA ADICIONAL I.- DON LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, DE NACIONALIDAD **PERUANA**, IDENTIFICADO CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. 09654983,** CON DOMICILIO SEÑALADO EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE, EJERCERÁ EL CARGO DE **TITULAR GERENTE** DE LA EMPRESA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR ABOGADO-NOTARIO DE **LIMA**, LO QUE FUERE DE LEY, Y SÍRVASE CURSAR PARTES NOTARIALES AL REGISTRO MERCANTIL DE **LIMA**, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. ==========

LIMA, 09 DE SETIEMBRE DE 2010 ==========

UNA FIRMA ILEGIBLE Y POST FIRMA: FIRMA DEL TITULAR GERENTE ==========

AUTORIZA: UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO: DENNIS R. CALDERON ORELLANA.- ABOGADO.- REG. CAL. 46804. ==========

INSERTO NUMERO UNO: DECLARACION JURADA DE APORTE DE BIENES ==========

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO **DON LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, CON DNI Nº 09654983, EN MI CALIDAD DE **TITULAR GERENTE** DE LA EMPRESA DENOMINADA **"E. ZAVALETA E.I.R.L."** QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER APORTADO LOS BIENES, QUE A CONTINUACION SE PRECISAN, CUYO CRITERIO DE VALORIZACION ES DE MERCADO, COMO APORTE AL CAPITAL DE LA PRECITADA EMPRESA: ==========

CANT====DESCRIPCION DE LOS BIENES==========VALOR DE MERCADO =

Rocio Calmet Fritz
NOTARIA DE LIMA

Jr. Santa Rosa (antes Jr. A. Miro Quesada) Nº 376 Oficina 501 - Lima
Telfs. 426-9377 / 426-9376 / 426-9378 Cel. 994 061 002
E-mail: notaria@notariacalmet.pe web: www.notariacalmet.pe

TESTIMONIO

2 AMOLADORA ANGULAR MARCA: BOSH,==========S/. 1,300.00 ======

1 COMPRESORA DE AIRE MARCA: SINGLE, SERIE: 24067SBM==========S/. 1,500.00 =======

1 MAQUINA DE SOLDAR MARCA: SOLANDINA, MODELO: 21073CVH, ==========S/. 2,000.00 =======

2 MARTILLO PERFORADOR MARCA: BOSH, SERIE: 360712PKA==========S/. 6,500.00 =======

1 PISTOLA METALICA DE CALIBRE 22 MARCA: RAMSET, SERIE: 230204PQS==========S/. 600.00 =======

2 TALADRO PERCUTOR MARCA: BOSH, SERIE: 11214TPP==========S/. 1,000.00 =======

==========VALOR TOTAL==========S/. 12,900.00 =======

LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/. 12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 EN NUEVOS SOLES), COMO APORTE EN BIENES MUEBLES AL CAPITAL DE LA EMPRESA. ==========

LIMA, 09 DE SETIEMBRE DE 2010 ==========

UNA FIRMA ILEGIBLE Y POST FIRMA.- FIRMA DEL TITULAR GERENTE ==========

INSERTO NUMERO DOS: ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLAS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ==========

INSERTO NUMERO TRES: ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÀS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE. ==========

INSERTO NUMERO CUATRO: ARTICULO 436° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRA HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO. ==========

INSERTO NUMERO CINCO: ARTICULO 10 DE LA LEY NUMERO 26636.- LEY PROCESAL DEL TRABAJO.- LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SI MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE. ==========

LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRAN COMPARECER POR SI MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LEY, EN CASO DE CARECER DE ELLA. LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACION EN LOS CONFLICTOS JURIDICOS INDIVIDUALES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS. ==========

LA COMPARECENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVIZARA A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICION CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACION CORRESPONDIENTE. ==========

C O N C L U S I O N:==========

ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITOS PREVIA LECTURA QUE LE HICE; INSTRUI AL COMPARECIENTE DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS Y DE SUS EFECTOS LEGALES, QUIEN SE RATIFICO, PROCEDIENDO A FIRMARLO ANTE MI.==========

DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES FOJA TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS CON SERIE C NUMERO 2033172 Y CONCLUYE EN LA FOJA TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO CON SERIE C NUMERO 2033174; DE TODO LO QUE DOY FE. ==========

CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, LA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR: LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, EL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, DANDOSE POR TANTO CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA EN LA MISMA FECHA; DE TODO LO QUE DOY FE. ==========

FIRMADO: **ROCIO CALMET FRITZ - NOTARIA DE LIMA.** ==========

CONCUERDA: Con la escritura pública que corre a fojas 13,972 - 13,974 de mi registro de escrituras públicas correspondiente al año 2010, EXPIDO este SEGUNDO

Rocío Calmet Fritz
NOTARIA DE LIMA

Jr. Santa Rosa (antes Jr. A. Miro Quesada) Nº 376 Oficina 501 - Lima
Telfs. 426-9377 / 426-9376 / 426-9378 Cel. 994 061 002
E-mail: notaria@notariacalmet.pe web: www.notariacalmet.pe

TESTIMONIO

TESTIMONIO en tres fojas útiles, el que rubrico, firmo, sello y signo en la ciudad de Lima, a los trece días del mes de agosto del dos mil dieciocho. ==========

Rocío Calmet Fritz
Notaria de Lima

Silvia Samaniego de Mestanza
NOTARIA DE LIMA

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA DE : TRANSFORMACION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS

QUE OTORGA: E. ZAVALETA E.I.R.L.

CON INTERVENCION: LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ

KARDEX : 46184 *FOLIO: 3684-3687v*

ESCRITURA : 1637

FECHA : Lima, 25 de Julio 2019.

Jr. Santa Rosa Nº 256 (Ex Jr. Antonio Miró Quesada) - Lima 1
Telf.: 428-9975 Mov.: 945 006 524 Entel: 998 128 581
E-mail: notsama@notariasamaniego.com * www.notariasamaniego.com

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Celular: 993855923
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

TRANSFORMACION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS

QUE OTORGA

E. ZAVALETA E.I.R.L.

CON INTERVENCION DE

LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ Y JENNY ABAD LOPEZ

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%P.L.V.%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI, SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA, NOTARIA DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08237956.==========

C O M P A R E C E N:==========

LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON JENNY ABAD LOPEZ, DE OCUPACION TECNICO EN INSTALACIONES, CON DOMICILIO EN JIRON RIMARINAS 737, COOPERATIVA LAS FLORES, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09654983; QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE **E. ZAVALETA E.I.R.L.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20543660516, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12664156 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; FACULTADO SEGÚN COMPROBANTE QUE SE INSERTA.==========

LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL VIUDO, DE OCUPACION JUBILADO, CON DOMICILIO EN JIRON RIMARINAS 737, COOPERATIVA LAS FLORES, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO, SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08342761.==========

JENNY ABAD LOPEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, DE OCUPACION TECNICA EN COMPUTACION, CON DOMICILIO EN JIRON RIMARINAS 737, COOPERATIVA LAS FLORES, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO, SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09666376.=====

DOY FE: QUE LOS COMPARECIENTES CONOCEN EL IDIOMA CASTELLANO Y A QUIENES HE IDENTIFICADO CON SUS DOCUMENTOS NACIONAL DE IDENTIDAD O DE VIAJE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA PROCEDIDO A VERIFICAR EN EL SISTEMA BIOMETRICO CONFORME CORRESPONDE; ASI COMO QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL INCISO H DEL ARTÍCULO 54 Y ARTÍCULO 55 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y DECRETO LEGISLATIVO 1232, MODIFICADO POR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES; ACEPTANDO SOMETERSE A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 411 DEL CODIGO PENAL PARA EL CASO DE DAR UNA IDENTIDAD O CONOCIMIENTO DE IDENTIDAD FALSO; Y ENTREGAN UNA MINUTA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:==========

MINUTA==========

SEÑORA NOTARIA:==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **TRANSFORMACIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD**

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Teléfono: 4289975 / Entel: 998126581
Movistar: 945006524 / Claro: 993655923
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

KARDEX: 46184 MINUTA: 1479 ESCRITURA: 1637

ANÓNIMA CERRADA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS QUE OTORGA **"E. ZAVALETA E.I.R.L."**, CON RUC N° 20543660516, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN,** IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09654983, CASADO, FACULTADO SEGÚN ACTA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2019, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==========

PRIMERO.- **"E. ZAVALETA E.I.R.L."**, SE CONSTITUYO POR SU TITULAR SR. LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA MARCIA ROCIO CALMET FRITZ DE TELLO, ENCONTRÁNDOSE INSCRITA EN LA PARTIDA N° **12664156** DEL REGISTRO PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.====

SEGUNDO.- MEDIANTE DECISION DE TITULAR DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2019 LA EMPRESA **"E. ZAVALETA E.I.R.L."**, EL TITULAR DECIDE LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DENOMINADA **"E. ZAVALETA S.A.C."**, AUMENTAR SU CAPITAL, RATIFICACION DE GERENTE, RATIFICACION DE APODERADOS Y MODIFICAR TOTALMENTE SU ESTATUTO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ACTA REFERIDA QUE USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRA INSERTAR.==========

TERCERO.- COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFORMACIÓN SE INCORPORA COMO ACCIONISTA EL SR. **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08342761, QUIEN EFECTUARA APORTE NO DINERARIO POR EL MONTO DE S/ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); ASIMISMO, EL SR. **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09654983, EFECTUA APORTE NO DINERARIO POR EL MONTO DE S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL Y 00/100 SOLES) CON LO CUAL SE AUMENTA EL ACTUAL CAPITAL CONFORME LO SEÑALA EL ACTA DE LA REFERENCIA, DICHOS APORTES SE ACREDITAN CON LA DECLARACION JURADA QUE USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRA INSERTAR POR EL MONTO DE **S/ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, POR LO QUE SE INCREMENTA EL ACTUAL CAPITAL DE **S/. 12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)** A LA SUMA DE **S/ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)**.==========

CUARTO.- ASIMISMO, SE ACORDO **RATIFICAR** COMO **GERENTE GENERAL** A **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN,** IDENTIFICADO CON DNI N° 09654983, RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, AMILCAR VICTOR ZAVALETA GUTIERREZ Y LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ, DETALLADOS EN LOS ASIENTOS C00001 Y C00002 DE LA PARTIDA NUMERO 12664156 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.==========

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL.- INTERVIENEN **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09654983, CASADO Y **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08342761, VIUDO, A FIN DE MANIFESTAR SU VOLUNTAD DE FORMAR PARTE EN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA **"E. ZAVALETA S.A.C."**.==========

ASIMISMO, INTERVIENE **JENNY ABAD LOPEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 09666376, EN CALIDAD DE CONYUGE DEL ACCIONISTA **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN,** PARA DAR SU CONFORMIDAD AL APORTE DE BIENES QUE EFECTUA SU CONYUGE.==========

AGREGUE USTED SEÑORA NOTARIA LO QUE FUERE DE LEY Y DE AVISO AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CORRESPONDIENTE.==========

LIMA, 27 DE JUNIO DEL 2019.==========

FIRMADO: **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN.- DNI N° 09654983.**==========

FIRMADO: **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ.- DNI N° 08342761.**==========

FIRMADO: **JENNY ABAD LOPEZ.- DNI N° 09666376.**==========

AUTORIZA Y FIRMA LA MINUTA EL DOCTOR RENZO POBLETE MIERA.- ABOGADO.- C.A.L. 29980.==========

INSERTO: **DECLARACIÓN JURADA DE APORTE DE BIENES**.==========

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

YO, **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN,** IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09654983, EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE **"E. ZAVALETA S.A.C."**, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JR. LAS RIMARINAS NRO. 737 COO. LAS FLORES LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, COMO APORTE A LA SOCIEDAD, CUYA VALORIZACIÓN SE EFECTUA SEGÚN MERCADO, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA:==========

APORTE DEL SOCIO **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN:**==========

- 01 MAQUINA ROSCADORA MC REXION CON 2 CABEZALES 1" A 2" SERIE 1258963.- VALOR S/ 5,500.00.==========

- 01 MAQUINA ROSCADORA MC REXION CON 2 CABEZALES 1" A 2" SERIE 98652FQ.- VALOR S/ 5,500.00.==========

- 01 MAQUINA ROSCADORA MC REXION CON 2 CABEZALES 2" A 4" SERIE 2346856.- VALOR S/ 6,000.00.==========

SUB TOTAL: S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL Y 00/100 SOLES).==========

APORTE DEL SOCIO **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**:==========

- 01 TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO ELECTRICO MC HILTI SERIE 648231BH.- VALOR S/ 6,500.00.==========

SUB TOTAL: S/ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).==========

TOTAL: S/ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).==========

LIMA, 27 DE JUNIO DEL 2019.==========

FIRMADO: **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN.- DNI N° 09654983.==========**

INSERTO: LIBRO DE ACTAS.==========

DRA. **SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA**.- NOTARIA PUBLICA DE LIMA **CERTIFICO:** QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **LIBRO DE ACTAS N° 02**, PERTENECIENTE A **E. ZAVALETA E.I.R.L.**, LEGALIZADO CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ, EN REEMPLAZO DE LA DOCTORA SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA, E INSCRITO BAJO EL NUMERO 94854 Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO NUEVE AL FOLIO TRECE SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL **ACTA** DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:==========

ACTA.==========

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA 27 DE JUNIO DEL 2019, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA **"E. ZAVALETA E.I.R.L."**, CON RUC N° 20543660516, UBICADA EN JR. LAS RIMARINAS NRO. 737 COOPERATIVA LAS FLORES LIMITADA, SAN JUAN DE LURIGANCHO, EL TITULAR DE LA EMPRESA **"E. ZAVALETA E.I.R.L."**, SEÑOR **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO LEY N° 21621 A DEJAR CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CONFORME A LEY, DE LAS DECISIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:====

AGENDA:==========

1.- TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y AUMENTO DE CAPITAL.==========

2.- RATIFICACION DE GERENTE GENERAL Y PODERES.==========

3.- APROBACION DEL PACTO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA NUEVA SOCIEDAD.==========

4.- AUTORIZACION.==========

EL TITULAR DEJA CONSTANCIA QUE ASISTE EN CALIDAD DE INVITADO A LA PRESENTE SESION EL SR. **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N°

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada) Lima-1
Teléfono: 4289975 / Entel: 998128681
Movistar: 945066524 / Claro: 993855923
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

08342761, VIUDO.==========

1.- **TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y AUMENTO DE CAPITAL.**==========

EL TITULAR MANIFIESTA QUE DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE VIENE DESARROLLANDO LA EMPRESA SE HACIA NECESARIO UN CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y EN VISTA DEL APOYO MOSTRADO POR EL INVITADO A LA PRESENTE SESION **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ** Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 333 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ART. 71 Y CONCORDANTES DEL DECRETO LEY 21621, DECIDE: TRANSFORMAR LA EMPRESA **"E. ZAVALETA E.I.R.L."**, A UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DENOMINADA: **"E. ZAVALETA S.A.C."**==========

EN ESTE ESTADO INTERVIENEN **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ Y LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN,** QUIENES EXPRESAN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR COMO ACCIONISTAS EN LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ACTO QUE ES EXPRESAMENTE ACEPTADO POR LA TITULAR.==========

A CONTINUACIÓN LOS ASISTENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL ACTUAL DE **S/ 12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)** A LA NUEVA CIFRA DE **S/ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).**==========

ACTO SEGUIDO LOS ASISTENTES MANIFESTARON UNÁNIMEMENTE LA CONVENIENCIA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA **"E. ZAVALETA E.I.R.L."**, QUE ASCIENDE A LA CIFRA DE S/ 12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) SEA CONSIDERADO COMO APORTE DE **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, QUIEN DECLARA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, Y REALIZA EL APORTE NO DINERARIO POR EL MONTO DE **S/ 17,000.00** (DIECISIETE MIL Y 00/100 SOLES), POR OTRA PARTE DON **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**, PAGA **S/ 6,500.00** (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) MEDIANTE APORTE NO DINERARIO, INCREMENTANDO AMBOS EL CAPITAL EN **S/. 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ES DE **S/ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)** ESTANDO ESTE DIVIDO EN **36,400 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS)** ACCIONES, ACCIONES DE UN VALOR DE **S/ 1.00 (UN SOL)** CADA UNA, EL NUMERO DE ACCIONES QUE CORRESPONDERIAN A CADA SOCIO SERA EL SIGUIENTE:======

- **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, CASADO, SUSCRIBE Y PAGA EN SU TOTALIDAD **29,900 (VIENTINUEVE MIL NOVECIENTAS)** ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL (S/1.00) CADA UNA.==========

- **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ** SUSCRIBE Y PAGA EN SU TOTALIDAD **6,500 (SEIS MIL QUINIENTAS)** ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL (S/ 1.00) CADA UNA.==========

EL SEÑOR **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO A ESTOS APORTES Y A SU NUEVO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA NUEVA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFORMACIÓN EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ASI COMO A LA PARTICIPACIÓN Y APORTE DEL NUEVO ACCIONISTA. LA DESCRIPCION DE LOS BIENES NO DINERARIOS DEBIDAMENTE VALORIZADOS CONSTAN EN LA DECLARACION JURADA QUE SE INSERTARÁ EN LA ESCRITURA PUBLICA.==========

ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN Y DE AUMENTO DE CAPITAL, EL ARTICULO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL QUEDA MODIFICADO CON EL TENOR LITERAL QUE SE ESTABLECE EN EL **ART. 5** DEL ESTATUTO SOCIAL ADOPTADO AL TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CUYA REDACCIÓN CONSTA EN EL PUNTO 3 DEL ACTA.==========

ESTANDO TODOS LOS PRESENTES CONFORMES CON ESTE PUNTO DE LA AGENDA, SE APROBO POR UNANIMIDAD.==========

2.- **RATIFICACION DE GERENTE GENERAL Y PODERES.**==========

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Movistar: 945006524 / Claro: 985855923
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

ACTO SEGUIDO LOS ASISTENTES ACUERDAN POR UNANIMIDAD **RATIFICAR** AL **GERENTE GENERAL LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09654983.==========
ASIMISMO, ACUERDAN POR UNANIMIDAD **RATIFICAR LOS PODERES** OTORGADOS A FAVOR DE ***LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, AMILCAR VICTOR ZAVALETA GUTIERREZ Y LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ***, DETALLADOS EN LOS ASIENTOS C00001 Y C00002 DE LA PARTIDA NUMERO 12664156 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.==========
3.- **APROBACION DEL PACTO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA NUEVA SOCIEDAD.**==========
COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN, LOS ASISTENTES ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE LA REDACCIÓN DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD "E. ZAVALETA S.A.C.", ES EL SIGUIENTE:==========
ESTATUTO.==========
ARTICULO 1°.- DENOMINACIÓN SOCIAL.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA **"E. ZAVALETA S.A.C."**.==========
ARTICULO 2°.- DOMICILIO.- LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO, SI ASÍ LO ACUERDA EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, SEGÚN LEY.==========
ARTICULO 3°.- OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A:==========
- BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO, SERVICIO DE PINTURA DE ACABADOS, CARPINTERIA EN MADERA Y METALMECANICA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA, SERVICIO DE EJECUCION, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES; COMPLEJOS HABITACIONALES, CARRETERAS Y AFINES. SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.==========
ARTÍCULO 4°.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES POR PLAZO INDETERMINADO, INICIO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.==========
ARTÍCULO 5°.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE **S/ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)** REPRESENTADO POR **36,400 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS)** ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/ 1.00 (UN SOL)** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.==========
ARTÍCULO 6°.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES: LA TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ART. 237° DE LA LEY.====
ARTÍCULO 7°.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:==========
A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y ==========
B) LA GERENCIA==========
ARTÍCULO 8°.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PRESCINDIRÁ INICIALMENTE DEL ÓRGANO DEL DIRECTORIO, HASTA QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS RESUELVAN LO CONTRARIO.==========
ARTÍCULO 9°.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Teléfono: 4289975 / Entel: 998128581
Movistar: 945006524 / Claro: 993855923
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

DEBIDAMENTE CONVOCADOS, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.==========
TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY".==========
EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.==========
ARTÍCULO 10°.- **JUNTAS NO PRESENCIALES**: LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 246° DE LA "LEY".==========
ARTÍCULO 11°.- **LA GERENCIA**: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.==========
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY".==========
EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:==========
A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.==========
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.==========
C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA O DE CUALQUIER FORMA.==========
D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.==========
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.==========
ARTÍCULO 12°.- **MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL**: LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY".==========
ARTÍCULO 13°.- **ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES**.- SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 227°, 228°, 229°,

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

V°B° R.G.

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Telf.: 4289975 / Entel: 998128581
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

230°, 231°, 232°, 233° Y 242° DE LA "LEY".==========

ARTÍCULO 14°.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN: EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY".==========

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION LOS ASISTENTES APROBARON POR UNANIMIDAD ESTE PUNTO DE LA AGENDA.==========

4.- AUTORIZACION.==========

POR ULTIMO LOS ASISTENTES UNÁNIMEMENTE AUTORIZAN A **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09654983 PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS.==========

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTO LA SESION, SIENDO LAS 11:00 AM HORAS DEL MISMO DIA HABIENDOSE PREVIAMENTE REDACTADO, LEIDO, APROBADO POR UNANIMIDAD Y SUSCRITO LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.==========

FIRMADO: **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**.==========

FIRMADO: **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**.==========

ASÍ CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.==========

INSERTO ART. 105 DE LA LEY DE NOTARIADO.==========

ARTICULO 105°.- EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS SUELTAS, ACTA O DOCUMENTO, NI FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLO.==========

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO:===

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO."==========

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE."==========

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 77°.- SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER."==========

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 436°.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRÁ HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Teléfono: 4289975 / Entel: 998126581
Movistar: 945006524 / Claro: 903655923
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO."==========

LEY N° 26636 - LEY PROCESAL DEL TRABAJO: "ARTICULO 10°.- COMPARECENCIA.- LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SÍ MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE.==========

LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRÁN COMPARECER POR SÍ MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LEY, EN CASO DE CARECER DE ELLA.==========

LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN EN LOS CONFLICTOS JURÍDICOS INDIVIDUALES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS.==========

LA COMPARECENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVIZARÁ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.==========

CONCLUSION: FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, Y DE LAS MODIFICACIONES O INDICACIONES EFECTUADAS POR LOS MISMOS, ADVIRTIENDOSELES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, MANIFESTANDO CONOCER TODOS LOS ANTECEDENTES DEL ACTO JURIDICO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LIBERANDO A LA NOTARIA INTERVINIENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POSTERIOR. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA TRANSACCION ASI COMO A LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS, Y HABER VERIFICADO LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y DECRETO LEGISLATIVO 1232; DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y PROCEDEN A FIRMARLA Y ESTAMPAR SU HUELLA DIGITAL; LA PRESENTE ESCRITURA CORRESPONDE A MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) Y SE INICIA LA FOJA CON NUMERO DE SERIE-B N° 9048684, Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE-B N° 9048687 VUELTA; FIRMAN Y CONCLUYEN EL PROCESO DE FIRMAS **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ** Y **JENNY ABAD LOPEZ** EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRIBIENDO LA NOTARIA. DOY FE.==========

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE **JENNY ABAD LOPEZ**.-FIRMADO **DRA. SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA**.- NOTARIA DE LIMA.==========

CONCUERDA: CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LOS COMPARECIENTES, RUBRICADA Y FIRMADA POR LA SUSCRITA CONFORME A LEY. SE EXPIDE EL PRIMER TESTIMONIO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN OCHO (08) FOJAS ÚTILES, EL MISMO QUE CORRE DE FOJAS 3684 A FOJAS 3687 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LOS CUALES SELLO, SIGNO Y RUBRICO EN LIMA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.==========

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

K 46184

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ANOTACION DE INSCRIPCION

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Teléfono: 4269875 / Entel: 998128581
Movistar: 945006524 / Claro: 993855923
www.notariasamaniego.com
notsama@notariasamaniego.com

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	**2019-01827762**
Fecha de Presentación	:	05/08/2019

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
TRANSFORMACION A SAC, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE ESTATUTO, RATIFICACION DE GERENTE Y DE PODERES	12664156	B0003

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida Nº 12664156	ZAVALETA DURAN LUIS ENRIQUE (APODERADO)
Partida Nº 12664156	ZAVALETA DURAN LUIS ENRIQUE (GERENTE)
Partida Nº 12664156	ZAVALETA GUTIERREZ AMILCAR VICTOR (APODERADO)
Partida Nº 12664156	ZAVALETA GUTIERREZ LUIS GLICERIO (APODERADO)

Derechos pagados : S/ 201.00 soles, derechos cobrados : S/ 201.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00024284-760 00035312-179. LIMA, 09 de Agosto de 2019.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Zona Registral Nº IX - Sede Lima
Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

TRANSFORMACION A SAC, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE ESTATUTO, RATIFICACION DE GERENTE Y DE PODERES: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 25/07/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR DECISION DEL TITULAR DEL 27/06/2019 SE ACORDO TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADADA, AUMENTAR EL CAPITAL EN S/ 23,500.00 POR APORTE DE BIENES NO DINERARIOS QUE EFECTÚA EL TITULAR LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN Y DON LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ QUIEN SE INCORPORA COMO SOCIO. ASIMISMO, SE ACUERDA **RATIFICAR** COMO **GERENTE GENERAL** A **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09654983, Y **RATIFICAR LOS PODERES** OTORGADOS A FAVOR DE **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, AMILCAR VICTOR ZAVALETA GUTIERREZ Y LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**, DETALLADOS EN LOS ASIENTOS C00001 Y C00002 DE ESTA PARTIDA. EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ESTATUTO CON EL TEXTO SIGUIENTE: **ARTICULO 1°**.- DENOMINACION SOCIAL.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA "E. ZAVALETA S.A.C.". **ARTICULO 2°.-** DOMICILIO.- LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS 0 EN EL EXTRANJERO, SI ASI LO ACUERDA EL ORGANO CORRESPONDIENTE, SEGUN LEY. **ARTICULO 3°**.- OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A: - BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO, SERVICIO DE PINTURA DE ACABADOS, CARPINTERIA EN MADERA Y METALMECANICA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA, SERVICIO DE EJECUCION, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES; COMPLEJOS HABITACIONALES, CARRETERAS Y AFINES. SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA. **ARTICULO 4°.-** DURACION.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES POR PLAZO INDETERMINADO, INICIO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. **ARTICULO 5°**.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE S/ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 36,400 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. **ARTICULO 6°**.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES: LA TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ART. 237° DE LA LEY. **ARTICULO 7°.-** ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUTE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y B) LA GERENCIA. **ARTICULO 8°**.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PRESCINDIRA INICIALMENTE DEL ORGANO DEL DIRECTORIO, HASTA QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS RESUELVAN LO CONTRARIO. **ARTICULO 9°**.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADOS, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY". EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, 0 ASCENDIENTE 0 DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS. **ARTICULO 10°**.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY". **ARTICULO 11°**.- LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO 0 MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION 0 SUSTITUCION. EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA 0 SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA 0 DE CUALQUIER FORMA. D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES 0 INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS 0 POBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO 12°**.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY". **ARTICULO 13°**.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.- SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233° Y 242° DE LA "LEY". ARTICULO 14°.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTFCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY". *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 9-13 DEL LIBRO DE ACTAS N.° 2, LEGALIZADO CON FECHA 21/07/2014 POR EL NOTARIO DR. AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ EN REEMPLAZO DE LA DRA. SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, BAJO EL N.° 94854.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 05/08/2019 A LAS 04:42:44 PM HORAS,

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

BAJO EL Nº 2019-01827762 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 201.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00024284-760 00035312-179.-LIMA, 09 DE AGOSTO DE 2019.

FIRMADO DIGITALMENTE MARIA DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 17/10/2023 11:17:59

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 01/10/2010 otorgada ante NOTARIO MARCIA ROCIO CALMET FRITZ DE TELLO en laciudad de LIMA

Domicilio de la empresa:	Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la república.
Titular:	LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN
Nacionalidad:	Peruana.
Estado Civil:	soltero
Ocupación:	Técnico en instalaciones eléctricas y sanitarias.
DNI Nº	09654983.

OBJETO: (Art. 2°) LA EMPRESA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO, SERVICIO DE PINTURA DE ACABADOS, CARPINTERÍA EN MADERA Y METALMECANICA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA. SERVICIO DE EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, COMPLEJOS HABITACIONALES, CARRETERAS Y AFINES. SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

CAPITAL: S/. **12,900.00 nuevos s**oles

FECHA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES: Fecha de su inscripción en este registro.

DURACIÓN: Indefinida.

ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA: El Titular, Facultades: Según el Art. 39º del D.L. 21621.

GERENCIA: La Gerencia es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa. Será desempeñada por una o más personas naturales. El cargo de Gerente es indelegable y de duración indefinida.

Facultades: SEGÚN EL ART. 7º DEL ESTATUTO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO LEY N° 21621
1. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
2. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTE AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
3. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ADEMAS PODRÁ
CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LA ASOCIACION QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
4.- CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.
5. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASI COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO. SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
6. SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA, ADEMAS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE CRÉDITO, CARTA DE PORTE, CARTAS FIANZAS, PÓLIZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO
8. COMPRAR Y VENDER LOS BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
9. CELEBRAR, SUSCRIBIR LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS AL OBJETO DE LA EMPRESA.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

10. AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.
11. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.
12. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
13. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR.
14. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO.
15. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO.

TITULAR GERENTE : LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: Según Arts. del 61º al 65º del D.L. 21621.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: Según Arts. del 80º al 93º del D.L. 21621.

RÉGIMEN DE QUIEBRA: Según Arts. del 94º al 97º del D.L. 21621.

.El título fue presentado el 16/05/2011 a las 03:36:14 PM horas, bajo el Nº 2011-00408030 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.80.35 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004728-80.-LIMA,17 deMayo de 2011.

WILLMER ANTERO MOLINA VASQUEZ
REGISTRADOR PUBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
OTORGAMIENTO DE PODER

Por Acta de Decisión del 09/10/2012, LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, Titular Gerente de la empresa, DECIDIÓ:

1. Autorizar al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN** identificado con DNI 09654983 para que en nombre y representación de la empresa suscriba válidamente las solicitudes y documentos necesarios con el objeto de afiliarse, integrarse o asociarse a la(s) entidad(es) crediticia, financiera, cooperativa u otra(s) que estimen conveniente.
2. Efectuar operaciones de crédito, financieras y otras con la cooperativa de ahorro y crédito ABACO, autorizando al señor LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN identificado con DNI N° 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba válidamente los contratos de crédito, de línea de crédito revolvente y/o línea de crédito no revolvente, cesión, descuento de letras y/o título valor, depósitos, ahorros y demás documentos civiles y comerciales relacionados a las operaciones con la Cooperativa; asi mismo podrá suscribir, girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, avalar, renovar y/o prorrogar letras de cambio, pagares, vales y cualquier título valor contemplados en la legislación vigente, cronogramas, recibos, Vouchers y cualquier documento que sea necesario para la celebración de las operaciones que correspondan; aceptar u otorgar aval, y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata, y sin beneficio de excusión a favor de sí mismo y/o de terceros; recabar y endosar los títulos valores, facturas y demás documentos por cobrar que emita la empresa; recoger cheques, suscribiendo recibos, anexos, liquidaciones y Vouchers; otorgar y constituir primeras y preferentes hipotecas y/o garantías mobiliarias a favor de cooperativa de ahorro y crédito ABACO, sobre cualquiera dé los bienes inmuebles y/o muebles — incluso afectar cuentas de dinero y/o de ahorro y/o depósitos u otras similares de propiedad de la sociedad, sin limitación alguna ni necesidad de posterior decisión del titular, pues es voluntad del titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera dicha cooperativa a la sociedad. y/o terceros; más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prorrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros; entendiéndose que la autorización otorgada mediante la presente decisión, también permite modificar, ratificar y ampliar las hipotecas y/o garantías mobiliarias ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa. A tal efecto, la empresa podrá ceder y/u otorgar en garantía de las obligaciones de la empresa frente a la Cooperativa de ahorro y crédito ABACO, por lo que los efectos por cobrar, documentos, crédito, títulos y acreencias mercantiles a satisfacción de esta cooperativa; debidamente suscritos, aplicando y abonado su producto al pago de las obligaciones civiles y/o comerciales que la empresa mantengan con dicha cooperativa, hasta la cancelación del (los) crédito(s) solicitado(s).
3 Aceptar u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión y/u otorgar y/o constituir primeras y preferentes garantías mobiliarias y/o hipotecas a favor de la cooperativa de ahorro y crédito ABACO, sobre cualquiera de los bienes muebles y/o inmuebles para garantizar el crédito o líneas de crédito concedidas o por concederse a los señores LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prorrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros. En tal sentido, se autoriza al señor LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN identificado con DNI 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

empresa suscriba válidamente los contratos de crédito, línea de crédito revolvente y/o línea de crédito no revolvente, cesión y demás documentos civiles, comerciales, comprobante de pago y títulos valores -sean estos públicos y/o privados- necesarios para ejecutar el presente acuerdo; sin limitación alguna ni necesidad de posterior autorización por parte de la gerencia, pues es voluntad de la titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera la cooperativa a las personas nombradas líneas arriba; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar y ampliar las garantías mobiliarias y/o hipotecas ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa.
4. Celebrar actos jurídicos en general, a efectos de adquirir y/o enajenar y/o transferir y/o constituir garantías reales sobre cualquier bien mueble e inmueble de la sociedad, incluso para garantizar obligaciones de terceros; y negociar los términos y condiciones de los contratos y actos; en consecuencia se faculta al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, identificado con DNI 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba los documentos privados y/o públicos necesarios para la correcta ejecución de la presente decisión.
5. Nombrar como apoderados especiales a los señores **AMILCAR VÍCTOR ZAVALETA GUTIÉRREZ** con DNI N° 09212551 y **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIÉRREZ** con DNI N'08342761, facultándolos y autorizándolos a recoger cheques, suscribir recibos, anexos, liquidaciones y Vouchers, suscribiéndolos en forma individual, en nombre y representación de la empresa.

Así consta de la copia certificada expedida el 21/05/2013 por Not. Mario Romero Valdivieso. Libro de Actas de Asamblea General ***N° 01*** *legalizado el* ***09/08/2012*** *por Not. Irene Chávez Gil, bajo registro* ***N° 20687-2012****, folios 1 al 3.*- El título fue presentado el 22/05/2013 a las 02:39:58 PM horas, bajo el Nº 2013-00479488 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003577-18 00014722-86 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00397780.-LIMA, 10 de Junio de 2013.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
RECTIFICACIÓN
En mérito al Art. 81 inciso, d) del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos se rectifica lo siguiente:

DONDE DICE	**DEBE DECIR**
Asiento C00002	Asiento C00001

(Título N° 479488 del 22/05/2013).
Queda de esta manera rectificado los Asientos que anteceden al haberse numerado defectuosamente. Derechos No Devengan. Lima, 25 de Junio del 2013.

RATIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE APODERADOS:
Por Deción del Titular de fecha 12.03.2013 se acordó:

1. Ratificar y reconocer la validez y exigibilidad de todas las operaciones de crédito, financieras y otras que hasta la fecha, la empresa hubiese suscrito con la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO; autorizando al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscribe cualquier documento privado o público, a efectos de ejecutar la presente decisión. A tal efecto, E. ZAVALETA E.I.R.L. podrá ceder y/u otorgar en garantía de las obligaciones de la empresa frente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, los efectos por cobrar, documentos, créditos, títulos y acreencias mercantiles a satisfacción de esta Cooperativa; debidamente suscritos, aplicando y abonando su producto al pago de las obligaciones civiles y/o comerciales que la empresa mantenga con dicha cooperativa, hasta la cancelación del (los) crédito(s) solicitado(s).
2. Continuar con las operaciones de crédito, financieras y otras con la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, autorizando al señor/a **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, identificado con DM N°09654983 para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba validamente los contratos de crédito, linea de crédito revolvente y/o linea de crédito no revolvente, cesión, descuento de letras y/o titulo valor, depósitos, ahorros y demás documentos civiles y comerciales relacionados a las operaciones con la Cooperativa; así mismo podrá suscribir, girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, avalar prorrogar y/o renovar letras de cambio, pagarés, vales, y cualquier titulo valor contemplados en la legislación vigente, cronogramas, recibos, vouchers y cualquier documento que sea necesario para la celebración de las operaciones que correspondan: aceptar u otorgar aval, y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata, y sin beneficio de excusión a favor de si mismo y/o de terceros; recabar y endosar los títulos valores, facturas y demás documentos por cobrar que emita la empresa; recoger cheques, suscribiendo recibos, anexos, liquidaciones y vouchers; otorgar y constituir primeras y preferentes hipotecas y/o garantías mobiliarias a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, sobre cualquiera de los bienes inmuebles y/o muebles — incluso afectar cuentas de dinero y/o de ahorro ylo depósitos u otras similares de propiedad de la sociedad, sin limitación alguna ni necesidad de posterior decisión del titular, pues es voluntad del titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o linea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera dicha cooperativa a la sociedad, terceros: más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sean por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros: entendiéndose que la autorización otorgada mediante la presente decisión, también permite modificar. ratificar y ampliar las hipotecas y/o garantías mobiliarias ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa.
3. Aceptar u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión y/u otorgar y/o constituir primeras y preferentes garantías mobiliarias y/o hipotecas a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, sobre cualquiera de los bienes muebles ylo inmuebles para garantizar el crédito o lineas de crédito concedidas o por concederse a los señores **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros. En tal sentido, se autoriza al Señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, identificado con DNI N° 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa suscriba válidamente los contratos de crédito, línea de crédito no revolvente, cesión comerciales, comprobantes de pago y títulos valores — sean estos públicos y/o privados — necesarios para comprobar el presente acuerdo; sin limitación alguna ni necesidad de posterior autorización por parte de la gerencia, pues es voluntad de la titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera la cooperativa a las personas nombradas líneas arriba; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar y ampliar las garantías mobiliarias y/o hipotecas ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa.

4. Celebrar actos jurídicos en general, a efectos de adquirir y/o enajenar y/o transferir y/o constituir garantías reales sobre cualquier bien mueble e inmueble de la sociedad, incluso para garantizar obligaciones de terceros; y negociar los términos y condiciones de los contratos y actos; en consecuencia se faculta al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN** identificado con DNI N° 09654983 para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba los documentos privados y/o públicos necesarios para la correcta ejecución de la presente decisión.
5. Nombrar como apoderados especiales a los señores **AMILCAR VICTOR ZAVALETA GUTIERREZ** con DNI N° 09212551 y **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ** con DNI N°08342761 facultándolos y autorizándolos a recoger cheques, suscribir recibos, anexos, liquidaciones y vouchers, suscribiéndolos en forma individual, en nombre y representación de la empresa.

El Acta corre inserta en fojas 04 a 05 del Libro de Actas de Toma de Decisión del Titular N° 01, legalizado por Notaria de Lima Dra. Irene G. Chavez Gil con fecha 09.08.2012, bajo Registro N° 20,687-2012. Conforme consta en Copia del Acta en mención, la misma que se encuentra debidamente certificada por Notario de Lima Dr. Mario Cesar Romero Valdivieso con fecha 31.05.2013.
El título fue presentado el 03/06/2013 a las 01:05:41 PM horas, bajo el Nº 2013-00516212 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005683-89 00015877-86Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00413755.-LIMA, 01 de Agosto de 2013.

Johny Alberto de la Cruz Gamarra
Registrador Público (S)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACIÓN DE OFICIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento General de los Registros Públicos, se procede a extender el presente asiento de rectificación por error material, en virtud al cual se rectifica el asiento C0002 especificamente en el punto 3 respecto de los poderes otorgados a **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN** en los siguientes extremos:

DICE: (...)Linea de credito no revolvente (...)
DEBE DECIR: (...)Linea de credito revolvente y/o linea de credito no revolvente (...)

DICE:(...) necesarios para comprobar el presente acuerdo (...)
DEBE DECIR (...) necesarios para **ejecutar** el presente acuerdo (...)

Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado,y conforme a lo establecido en los Artículos 75° y siguientes del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos

El título fue presentado el **27/08/2013** a las 11:48:56 AM horas, bajo el Nº 2013-**00809210** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024276-86.-LIMA,29 de Agosto de 2013.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACIÓN DE ACTO CONSTITUTIVO: Por Escritura Pública del 06/08/2014 otorgada ante Notario Silvia Samaniego Ramos de Mestanza en la ciudad de Lima y Decisión del titular del 21/07/2014 se decidió Modificar el artículo 7° del Estatuto agregando el siguiente numeral: "**Artículo 7°.-** Son atribuciones del gerente, sin perjuicio de las señaladas en el decreto Ley N° 21621: (...) 16. Constituir garantías mobiliarias sin límites ni limitaciones de ningún tipo.". ***Libro utilizado:*** *Libro de Actas de Decisión de Titular N° 02 (fs. 3), legalizado el 21/07/2014 por el Notario de Lima Aurelio Alfonso Diaz Rodriguez en reemplazo de la Dra. Silvia Samaniego Ramos de Mestanza, bajo el número 94854. El título fue presentado el 11/08/2014 a las 04:20:33 PM horas, bajo el Nº 2014-00806662 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025581-35.-LIMA, 12 de Agosto de 2014.*

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

RECTIFICACION

A solicitud del usuario y en merito a Escritura Publica Aclaratoria de fecha 13/04/2015, **se rectifica el As. B00001** que antecede, corrigiéndose la fecha de la Escritura Pública que dio merito a la extensión de dicho asiento, siendo lo correcto: **07/08/2014** y no el 06/08/2014 como se consigno.

La presente rectificacion se realiza de conformidad con lo dispuesto en los arts. 76 y 82 del TUO del RGRP. El título fue presentado el 14/04/2015 a las 05:23:43 PM horas, bajo el Nº 2015-00352476 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001502-37.-LIMA, 20 de Abril de 2015.

Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

MODIFICACION DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. MARCO ANTONIO VILLOTA CERNA EN LA CIDUAD DE LIMA Y POR DECISION DEL TITULAR DEL 07/05/2018 SE ACORDO MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: "**ARTICULO 7**: LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE SON LAS SIGUIENTES: A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. B) CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL. C) CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. D) ORDENAR COBROS Y PAGOS; NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SUELDOS, COMISIONES Y LABOR A EFECTUAR. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA. E) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y CONCURSO DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTÁNDOSE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES. F) SOLICITAR ADQUIRIR TRANSFERIR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO. G) AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES. H) ORDENAR, EFECTUAR, Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/0 CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. I) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUYENDO APERTURA Y/ O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTA DE CUSTODIA, Y/0 DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/0 MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/0 DEPÓSITOS. J) GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES. K) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/0 DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. L) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA, EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

TAMBIÉN DESPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. M) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR , ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS ; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS ; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. N) NEGOCIAR, CELEBRAR, APROBAR, CONFIRMAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, ASCENDENTES A CUALQUIER MONTO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERO, INCLUYENDO, A TÍTULOS ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES (INCLUSO VÍA ELECTRÓNICA) Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO. O) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS, MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA. P) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, U CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD. Q) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA- VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/0 COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/0 MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS , ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE. R) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS. S) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE. T) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/0 DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. U) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/0 INMUEBLES, ASI COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/0 INMUEBLES DE LA REPRESENTADA. V) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO. W) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77°, 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PUDIENDO CON CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESO ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISO NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/0 DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, POR LO QUE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN." *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 4-8 DEL LIBRO DE ACTAS N.° 2, LEGALIZADO CON FECHA 21/07/2014 POR LA NOTARIO DRA. SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, BAJO EL N.° 94854.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2018 A LAS 02:25:35 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-01059222 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00019598-153.-LIMA, 15 DE MAYO DE 2018.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 17/10/2023 11:09:28

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

TRANSFORMACION A SAC, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE ESTATUTO, RATIFICACION DE GERENTE Y DE PODERES: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 25/07/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR DECISION DEL TITULAR DEL 27/06/2019 SE ACORDO TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADADA, AUMENTAR EL CAPITAL EN S/ 23,500.00 POR APORTE DE BIENES NO DINERARIOS QUE EFECTÚA EL TITULAR LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN Y DON LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ QUIEN SE INCORPORA COMO SOCIO. ASIMISMO, SE ACUERDA **RATIFICAR** COMO **GERENTE GENERAL** A **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09654983, Y **RATIFICAR LOS PODERES** OTORGADOS A FAVOR DE **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, **AMILCAR VICTOR ZAVALETA GUTIERREZ Y LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**, DETALLADOS EN LOS ASIENTOS C00001 Y C00002 DE ESTA PARTIDA. EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ESTATUTO CON EL TEXTO SIGUIENTE: **ARTICULO 1°**.- DENOMINACION SOCIAL.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA "E. ZAVALETA S.A.C.". **ARTICULO 2°.-** DOMICILIO.- LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS 0 EN EL EXTRANJERO, SI ASI LO ACUERDA EL ORGANO CORRESPONDIENTE, SEGUN LEY. **ARTICULO 3°**.- OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A: - BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO, SERVICIO DE PINTURA DE ACABADOS, CARPINTERIA EN MADERA Y METALMECANICA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA, SERVICIO DE EJECUCION, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES; COMPLEJOS HABITACIONALES, CARRETERAS Y AFINES. SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA. **ARTICULO 4°.-** DURACION.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES POR PLAZO INDETERMINADO, INICIO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. **ARTICULO 5°**.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE S/ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 36,400 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. **ARTICULO 6°**.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES: LA TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ART. 237° DE LA LEY. **ARTICULO 7°.-** ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUTE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y B) LA GERENCIA. **ARTICULO 8°**.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PRESCINDIRA INICIALMENTE DEL ORGANO DEL DIRECTORIO, HASTA QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS RESUELVAN LO CONTRARIO. **ARTICULO 9°**.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADOS, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY". EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, 0 ASCENDIENTE 0 DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS. **ARTICULO 10°**.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY". **ARTICULO 11°.-** LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO 0 MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION 0 SUSTITUCION. EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA 0 SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA 0 DE CUALQUIER FORMA. D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES 0 INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS 0 POBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO 12°**.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY". **ARTICULO 13°**.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.- SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233° Y 242° DE LA "LEY". ARTICULO 14°.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTFCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY". *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 9-13 DEL LIBRO DE ACTAS N.° 2, LEGALIZADO CON FECHA 21/07/2014 POR EL NOTARIO DR. AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ EN REEMPLAZO DE LA DRA. SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, BAJO EL N.° 94854.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 05/08/2019 A LAS 04:42:44 PM HORAS,

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

BAJO EL Nº 2019-01827762 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 201.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00024284-760 00035312-179.-LIMA, 09 DE AGOSTO DE 2019.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima